



Resolución Jefatural

Nº 208 -2024-MTC/21.OA

Lima, 09 FEB. 2024

VISTO:

El Informe N° 378-2024-MTC/21.OA.ABAST emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM publicado el 15 de mayo de 2021, se establece que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, pasa a calificarse como un Programa, estableciendo en su disposición complementaria final que la calificación como programas, no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran. Asimismo, todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional como proyectos especiales debe ser entendida, desde la fecha de vigencia del presente decreto supremo, como programas del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;



Que, el artículo 19 del aludido Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado; asimismo, a través del literal j) del artículo 20 del citado Manual de Operaciones, tiene la función de emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en adelante "el Reglamento", que contiene las normas que regulan el trámite de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento refiere que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo, precisa que el organismo deudor, debe contar con el respectivo informe técnico y jurídico, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, y resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, realizada la precisión anterior, el artículo 8 del referido Reglamento, establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en esa línea, los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", señalan con respecto a la gestión de pagos, que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados; además, la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



M





Resolución Jefatural

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante "la Entidad", suscribió en la segunda semana de Diciembre 2023, los siguientes contratos de servicios de limpieza y descolmatación en el marco del Decreto de Urgencia N° 11-2023:

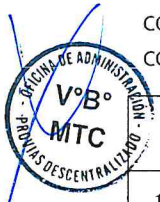
ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION	MONTO CONTRACTUAL
1	SERVICIO DE "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA CARROZABLE EN LOS TRAMOS PUCUHUILLCA - UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOURO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"	27-dic-23	CONTRATO 265-2023-MTC/21	MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L	20 días calendario	S/. 680,000.00
2	SERVICIO DE "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA CARROZABLE EN EL MOLINO - CHILINLLA, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	22-dic-23	CONTRATO 262-2023-MTC/21	CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L	20 días calendario	S/. 259,310.09
3	SERVICIO DE "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL PI-655 TRAMO: EMP. PE-1NT (PAMPAS DE SOCCHABAMBA) - AUL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	28-dic-23	CONTRATO 272-2023-MTC/21	HOPE INGENIERIA E.I.R.L	20 días calendario	S/. 270,000.00
4	SERVICIO DE "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA CARROZABLE CRUCE UNION AGUA BLANCA AL CASERIO UBIDI, DISTRITO DE UNION AGUA BLANCA - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	28-dic-23	CONTRATO 268-2023-MTC/21	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L	20 días calendario	S/. 450,886.31
5	SERVICIO DE "LIMPIEZA DEL CAUCE EN EL SECTOR PUENTE PACCHA BAJA II, DISTRITO PACCHA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	28-dic-23	CONTRATO 267-2023-MTC/21	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS S.R.L	17 días calendario	S/. 68,500.00
6	SERVICIO DE "LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TUNGUILLAN, EN EL CASERIO TUNGUILLAN, DISTRITO DE LAS PIRIAS, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	28-dic-23	CONTRATO 270-2023-MTC/21	CONSORCIO DEL NORTE	7 días calendario	S/. 291,286.87
7	SERVICIO DE "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL PUENTE CARROZABLE HUALTACAL, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	22-dic-23	CONTRATO 259-2023-MTC/21	JHOELMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	9 días calendario	S/. 350,000.00

Que, con posterioridad a la realización de la prestación de los servicios correspondiente a los siete contratos arriba mencionados, a través de las siguientes cartas, los Contratistas presentaron su único entregable acompañando las facturas electrónicas correspondientes:

TRAMITE	FECHA DE PRESENTACION DE UNICO ENTREGABLE POR STD	N° DE FACTURA ELECTRÓNICA	MONTO S/.	CONTRATISTA
V012365862	Carta N° 013-2023-JEMA del 20/12/2023	E001-20	350,000.00	JHOELMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L
V012365626	Carta N° 006-2023-SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS SRL - EDM/GG del 19/12/2023	E001-2	68,500.00	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS S.R.L
V012366382	Carta N° 004-2023/CN del 22/12/2023	E001-2	291,286.87	CONSORCIO DEL NORTE

V012365148	Carta N° 273-2023-MOCEG-EIRL del 18/12/2023	E001-136	680,000.00	MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L
V012366649	Carta N° 102-2023-HOPE/AYABACA del 26/12/2023	E001-49	270,000.00	HOPE INGENIERIA E.I.R.L
V012366415	Carta N° 083-2023-KWING del 22/12/2023	E001-89	450,886.31	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L
V012366308	Carta N° 012-2023-CCCEIRL del 22/12/2023	E001-122	259,310.09	CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L

Que, la Gerencia de Intervenciones Especiales, en su calidad de área usuaria, otorgó la conformidad de los servicios realizados por los Contratistas, conforme se detallan a continuación:



	CONTRATISTA	CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE FIN DEL SERVICIO	MEMORANDO DE LA GIE DE COFORMIDAD	INFORME DE CONFORMIDAD	PENALIDAD
1	MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L	CONTRATO 265-2023-MTC/21	20 días calendario	13/12/2023	22/12/2023	Memorando N° 8356-2023-MTC/21.GIE del 22/12/2023	Informe N° 006-2023-MTC/21.GIE.HSC	NO TIENE
2	CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L	CONTRATO 262-2023-MTC/21	20 días calendario	8/12/2023	21/12/2023	Memorando N° 8361-2023-MTC/21.GIE del 22/12/2023	Informe N° 006-2023-MTC/21.GIE.VAVB	NO TIENE
3	HOPE INGENIERIA E.I.R.L	CONTRATO 272-2023-MTC/21	20 días calendario	13/12/2023	22/12/2023	Memorando N° 8477-2023-MTC/21.GIE del 29/12/2023	Informe N° 006-2023-MTC/21.GIE.HACALO	NO TIENE
4	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L	CONTRATO 268-2023-MTC/21	20 días calendario	30/11/2023	19/12/2023	Memorando N° 8424-2023-MTC/21.GIE del 22/12/2023	Informe N° 004-2023-MTC/21.GIE.VAVB	NO TIENE
5	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS S.R.L	CONTRATO 267-2023-MTC/21	17 días calendario	2/12/2023	10/12/2023	Memorando N° 8420-2023-MTC/21.GIE del 22/12/2023	Informe N° 04-2023-MTC/21.GIE.IRVS	NO TIENE
6	CONSORCIO DEL NORTE	CONTRATO 270-2023-MTC/21	7 días calendario	4/12/2023	10/12/2023	Memorando N° 8417-2023-MTC/21.GIE del 22/12/2023	Informe N° 06-2023-MTC/21.GIE.IRVS	NO TIENE
7	JHOELMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	CONTRATO 259-2023-MTC/21	9 días calendario	2/12/2023	10/12/2023	Memorando N° 8357-2023-MTC/21.GIE del 22/12/2023	Informe N° 005-2023-MTC/21.GIE.HACALO	NO TIENE

Que, por medio de la Carta N° 002-2024-JEMA del 15/01/2024, de la Carta N° 008-2024-SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS SRL-EDM/GG del 15/01/2024, de la Carta N° 009-2023/CN del 15/01/2024, de la Carta N° 006-2024-MOCEG-EIRL/C del 15/01/2024, de la Carta N° 001-2024-HOPE del 12/01/2024, de la Carta N°002-KWING-2024 del 15/01/2024 y de la Carta N° 015-2023-CCCEIRL del 15/01/2024, los Contratistas solicitaron el pago de las únicas valorizaciones por los servicios ejecutados en el marco de los Contratos N° 265-2023-MTC/21, N° 262-2023-MTC/21, N° 272-2023-MTC/21, N° 268-2023-MTC/21, N° 267-2023-MTC/21, N° 270-2023-MTC/21 y N° 259-2023-MTC/21;

Que, con fecha 23 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite las siete Certificaciones de Crédito Presupuestario (N° 0000000797, N° 0000000793, N° 0000000794, N° 0000000792, N° 0000000795, N° 0000000798 y N° 0000000796) para la atención del pago de las valorizaciones presentadas;

Que, a través del documento del visto, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sustentándose en el Informe N° 006-2024-MTC/21.LMMV del Coordinador de Meta de la Gerencia de Intervenciones Especiales, y con la conformidad de la Oficina de Administración, emite opinión de su competencia, recomendando proseguir con el trámite de reconocimiento de crédito no devengado a favor de los Contratistas, concluyendo lo siguiente:



Resolución Jefatural

"(...)"

Caso concreto

- 2.7 De acuerdo a la citada disposición, y considerando la presentación por parte de los contratistas, de los solicitados y consignados en el numeral 1.1 de los antecedentes del presente informe, a través de la Mesa de Partes virtual de la Entidad, se ha dado inicio al procedimiento para el reconocimiento de pago, conforme a lo establecido en los Lineamientos para solicitar el reconocimiento, aprobación de créditos no devengados.

En tal sentido, se procede a evaluar la solicitud de reconocimiento y pago de crédito devengados a favor del Proveedor, considerando que el objeto de la presente contratación obedece a un servicio, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos para solicitar el reconocimiento, aprobación de créditos no devengados.

a) Definición clara y precisa de la deuda:

- 2.8 De acuerdo a lo señalado, en el Memorando N°142-2024-MTC/21.GIE de fecha 16 de enero de 2024, de la Gerencia de Intervenciones Especiales, el cual acompaña el Informe N°006-2024-MTC/21.LMMV, la deuda contraída es según el siguiente detalle:

3.12 La deuda total Ascende a 2,369,983.27, correspondiente a la prestación de 07 servicios de limpieza y descolmatación, en el marco del Decreto de Urgencia N° 11-2023, conforme al detalle siguiente

Cuadro 4

TRAMITE	IMPORTE S/	CONCEPTO DE PAGO	componente	N° CONTRATO	FACTURA	CONFORMIDAD	FECHA DE CONFORMIDAD
V012365862	350,000.00	valorización Única	SERVICIOS DU 011	259-2023-MTC/21	FACTURA E001-22	MEMORANDO N°8449-2023-MTC/21.GIE	28/12/2023
V012365626	68,500.00	valorización única	SERVICIOS DU 011	Contrato N° 267-2023-MTC/21	FACTURA E001-3	MEMO 8420-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
V012366382	291,286.87	valorización única	SERVICIOS DU 011	Contrato N° 270-2023-MTC/21	FACTURA E001-3	MEMO 8479-2023-MTC/21.GIE	29/12/2023
V012365148	680,000.00	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	Contrato N° 265-2023-MTC/21	E001-139	MEMO 8445-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
V012366649	270,000.00	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	Contrato N° 272-2023-MTC/21	FACT. E001-50	MEMO 8477-2023-MTC/21.GIE	29/12/2023
V012366415	450,886.31	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO N° 268-2023-MTC/21	FACT. E001-90	MEMO 8452-2023-MTC/21.GIE	28/12/2023
V012366308	259,310.09	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO N° 262-2023-MTC/21	E001-123	MEMO 8459-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
TOTAL	2,369,983.27						

b) Identificación del contratista y numero de contrato

- 2.9 De conformidad con lo señalado en el Memorando N°142-2024-MTC/21.GIE de fecha 16 de enero de 2024, de la Gerencia de Intervenciones Especiales que contiene el cual acompañaría el Informe N°006-2024-MTC/21.LMMV, los acreedores son los siguientes contratistas:

PROVEEDORES	RUC
MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L.	20494947774
CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L.	20529608277
HOPE INGENIERIA EIRL	20601937469
KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	20495931472
SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS SRL.	20606719371
CONSORCIO DEL NORTE	20611926546
JHOELMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL.	20542319462

c) Pronunciamiento sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos, para el inicio de reconocimiento.

- 2.10 Al respecto, de la revisión a los Contratos se advierte que la Gerencia de Intervenciones Especiales, en su calidad de área usuaria ha emitido la Conformidad de servicio de los contratos materia de análisis, motivo por el cual a través de los memorandos que se detallan a continuación, se emite la procedencia del trámite de pago:

TRAMITE	IMPORTE \$/	N° CONTRATO	CONTRATISTA	CONFORMIDAD	FECHA DE CONFORMIDAD
V012365862	350,000.00	259-2023-MTC/21	JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	MEMORANDO N° 8449-2023-MTC/21.GIE	28/12/2023
V012365626	68,500.00	Contrato N° 267-2023-MTC/21	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS	MEMO 8420-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
V012366382	291,286.87	Contrato N° 270-2023-MTC/21	CONSORCIO DEL NORTE	MEMO 8479-2023-MTC/21.GIE	28/12/2023
V012365148	680,000.00	Contrato N° 265-2023-MTC/21	MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L.	MEMO 8445-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
V012366649	270,000.00	Contrato N° 272-2023-MTC/21	HOPE INGENIERIA E.I.R.L.	MEMO 8477-2023-MTC/21.GIE	29/12/2023
V012366415	450,886.31	CONTRATO N° 268-2023-MTC/21	KUNTUR WASI INGENIEROS	MEMO 8452-2023-MTC/21.GIE	28/12/2023
V012366308	259,310.09	CONTRATO N° 262-2023-MTC/21	CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L.	MEMO 8459-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023

En atención a lo señalado, en el presente cuadro se ha consignado información proporcionada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en su condición de área técnica de la contratación, por lo que asume la responsabilidad de indicar la no aplicación de penalidad por no existir retraso en la ejecución del servicio, conforme a lo indicado en el Memorando N° 142-2024-MTC/21.GIE de fecha 16 de enero de 2024.

d) Las causas o motivos, por el cual no se pudo atender el pago en su oportunidad

- 2.11 Según lo expuesto, en el Memorando N° 142-2024-MTC/21.GIE que contiene el Informe N°006-2024-MTC/21.LMMV la Gerencia de Intervenciones Especiales, refiere lo siguiente:

- 3.14 Con fecha 30 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el proveído N° 04913-2023-MTC/21.OPP que responde al "Informe solicitud de aprobación de certificación de crédito presupuestal SIAF. Adquisición de prendas institucionales como parte de la indumentaria de trabajo para la sede central y unidades zonales de Provincias descentralizadas" indicando que "por el momento no se cuenta con PCA para atender el requerimiento que está solicitando".
- 3.15 Con fecha 08 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Memorando N° 007-2024-MTC/21 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que contiene el Informe N° 007-2024-MTC/21 OPP, en el cual se hace referencia al recorte en la PCA a nivel del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, en consecuencia, detuvo las acciones de ampliación de certificaciones y compromisos para devengar un gran número de expedientes de pago de contratación de bienes, servicios, inversiones entre otros, el cual fue detallado en el formato requerido por la OGPP del MTC, el cual se adjuntó a dicho informe. Dada esta situación al cierre del año fiscal 2023, los requerimientos pendientes de atención en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios ascienden a \$/ 9 928 490 en la genérica de gasto 2.3 y \$/ 19 077 295 en la genérica de gasto 2.8.
- 3.16 Con fecha 08 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el Oficio N° 0007-2024-MTC/09, donde comunica que el efecto de las Resoluciones Directorales N° 028 y 029-2023-EF/50.01 se han traducido en documentos pendientes de atención, los cuales deberán ser priorizados por el MEF, en el más corto plazo.
- 3.17 En ese sentido, por los motivos indicados no se atendió el pago del proveedor de manera oportuna.



Resolución Jefatural

En tal sentido, considerando lo expuesto por el área usuaria de la presente contratación y lo dispuesto en los "Lineamientos para solicitar el reconocimiento, aprobación de créditos no devengados"¹ se recomienda realizar el deslinde de responsabilidades de los servidores o funcionarios que resulten responsables del incumplimiento de pago en el ejercicio fiscal correspondiente.

e) Señalar si procede o no el reconocimiento y pago de los devengados.

- 2.12 Conforme a lo señalado Memorando N°142-2024-MTC/21-GIE que contiene el Informe N°006-2024-MTC/21.LMMV, emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en su calidad de administradora de los contratos, se concluye que corresponde proseguir con el pago a favor de los contratistas por las causas expuestas en el presente informe.

Certificación de Crédito Presupuestario para el presente año

- 2.13 Conforme se puede advertir del expediente de pago, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario según el presente cuadro, el cual cuenta con saldo disponible que cobertura el presente pago; de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO	CONTRATISTA	CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO CONTRACTUAL
CONTRATO 265-2023-MTC/21	MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L.	795	S/. 680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 Soles)
CONTRATO 262-2023-MTC/21	CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L.	798	S/. 259,310.09 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 09/100 Soles)
CONTRATO 272-2023-MTC/21	HOPE INGENIERIA EIRL	796	S/. 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles)
CONTRATO 268-2023-MTC/21	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	797	S/. 450,886.31 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 31/100 Soles)
CONTRATO 267-2023-MTC/21	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS SRL	793	S/. 68,500.00 (Seenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles)
CONTRATO 270-2023-MTC/21	CONSORCIO DEL NORTE	794	S/. 291,286.87 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 87/100 Soles)
CONTRATO 259-2023-MTC/21	JHOELMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL	792	S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)

Comprobante de Pago

- 2.14 Se recomienda de ser el caso, que posterior a la aprobación del reconocimiento, se realicen las acciones necesarias para que, a la fecha de emisión de la factura se encuentre en el mes en que se realizará el pago.

Ejecución del gasto

¹ Puesto en conocimiento a las diferentes áreas de la Entidad a través del Memorando Múltiple N°033-2022-MTC/21.OA de fecha 24 de febrero de 2022, por la Oficina de Administración, establece que "Corresponde a la Oficina de Administración consignar en el acto resolutivo iniciar con las acciones correspondientes para deslindar las responsabilidades de los servidores o funcionarios que resulten responsables del incumplimiento con darle el trámite de pago en su oportunidad".

- 2.15 A través de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, el especialista I en Contrataciones del Estado de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que, de la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, los citados contratos a la fecha no cuentan con compromisos que afectan al Contrato para su ejecución, conforme se verifica el siguiente print:

(...)

- 2.16 En tal sentido, y conforme a lo señalado, la ejecución del gasto correspondiente a los contratos, se encuentran pendientes de pago por parte de la Entidad, por lo tanto, corresponde proseguir con el trámite de pago vía reconocimiento de crédito no devengado a favor de los contratistas².
- 2.17 De la normativa antes glosada y los hechos expuestos, así como la opinión vertida por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en su calidad de área usuaria de la presente contratación, se concluye que cumple con los presupuestos establecidos en "*Lineamientos para solicitar el reconocimiento, aprobación de créditos no devengados*", por lo tanto, corresponde proseguir con el trámite de pago vía reconocimiento de crédito no devengado a favor de los contratistas, señalados en el numeral 1.1 del presente informe.

3 CONCLUSIONES:

- 3.1 Con la suscripción de los contratos, nace la obligación contractual a favor de los contratistas, señalados en el numeral 1.1 del presente informe, por el monto correspondiente a cada uno, según el siguiente cuadro:

CONTRATO	CONTRATISTA	CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO CONTRACTUAL
CONTRATO 265-2023-MTC/21	MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L.	795	S/. 680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 Soles)
CONTRATO 262-2023-MTC/21	CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L.	798	S/. 259,310.09 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 09/100 Soles)
CONTRATO 272-2023-MTC/21	HOPE INGENIERIA EIRL	796	S/. 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles)
CONTRATO 268-2023-MTC/21	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	797	S/. 450,886.31 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 31/100 Soles)
CONTRATO 267-2023-MTC/21	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS SRL	793	S/. 68,500.00 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles)
CONTRATO 270-2023-MTC/21	CONSORCIO DEL NORTE	794	S/. 291,286.87 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 87/100 Soles)
CONTRATO 259-2023-MTC/21	JHOELMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL	792	S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)

- 3.2 Con la presentación de las cartas de solicitudes de pago, a través de la Mesa de Partes de la Entidad, se ha dado inicio al procedimiento para el reconocimiento de pago, conforme a lo establecido en los Lineamientos para solicitar el reconocimiento, aprobación de créditos no devengados.

- MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L.,
- CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L.
- HOPE INGENIERIA EIRL.
- KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.
- SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS SRL.
- CONSORCIO DEL NORTE.
- JHOELMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL.



Resolución Jefatural

- 3.3 De acuerdo a lo expuesto en el numeral II del presente informe y las opiniones vertidas por la Gerencia de Intervenciones Especiales en su calidad de área usuaria de la presente contratación, se concluye que cumple con los presupuestos establecidos en "Lineamientos para solicitar el reconocimiento, aprobación de créditos no devengados", por lo tanto, corresponde proseguir con el trámite de pago vía reconocimiento de crédito no devengado a favor de los mencionados contratistas.
- 3.4 Corresponde solicitar opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de efectuar el reconocimiento de crédito no devengado a favor de los contratistas de conformidad con lo establecido en el Memorando Múltiple N°033-2022-MTC/21.OA de fecha 24 de febrero de 2022.

(...)"

Que, a través del Informe N° 109-2024-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración la normativa antes revisada y la documentación correspondiente al procedimiento de pago vía reconocimiento de crédito no devengado de los Contratos N° 265-2023-MTC/21, N° 262-2023-MTC/21, N° 272-2023-MTC/21, N° 268-2023-MTC/21, N° 267-2023-MTC/21, N° 270-2023-MTC/21 y N° 259-2023-MTC/21 referidos a los "Servicios de Limpieza y Descolmatación en el marco del Decreto de Urgencia N° 11-2023", la cual cuenta con la conformidad del servicio y la opinión técnica de la Gerencia de Intervenciones Especiales, así como de la Oficina de Administración, emite opinión favorable desde el punto de vista legal y recomienda declarar procedente el reconocimiento de crédito no devengado de los Contratistas señalados en los considerandos precedentes, según lo indicado por la citada Gerencia;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta viable emitir el acto administrativo que reconozca como gasto, la obligación pendiente de pago que proviene del ejercicio presupuestal fenecido, a efectos de que se proceda con la cancelación de dicho adeudo dado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, correspondiendo su reconocimiento;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y en uso de las funciones conferidas en el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el CRÉDITO NO DEVENGADO a favor de los siguientes contratistas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

CONTRATISTA	TRAMITE	IMPORTE S/.	CONCEPTO DE PAGO	COMPONENTE	N° DE CONTRATO	FACTURA	CONFORMIDAD	FECHA DE CONFORMIDAD
JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	V012365862	350,000.00	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO 259-2023-MTC/21	E001-20	Memorando N° 8357-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS	V012365626	68,500.00	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO 267-2023-MTC/21	E001-2	Memorando N° 8420-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
CONSORCIO DEL NORTE	V012366382	291,286.87	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO 270-2023-MTC/21	E001-2	Memorando N° 8417-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L	V012365148	680,000.00	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO 265-2023-MTC/21	E001-136	Memorando N° 8356-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
HOPE INGENIERIA E.I.R.L	V012366649	270,000.00	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO 272-2023-MTC/21	E001-49	Memorando N° 8477-2023-MTC/21.GIE	29/12/2023
KUNTUR WASI INGENIEROS	V012366415	450,886.31	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO 268-2023-MTC/21	E001-89	Memorando N° 8424-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023
CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L	V012366308	259,310.09	Valorización Única	SERVICIOS DU 011	CONTRATO 262-2023-MTC/21	E001-122	Memorando N° 8361-2023-MTC/21.GIE	22/12/2023



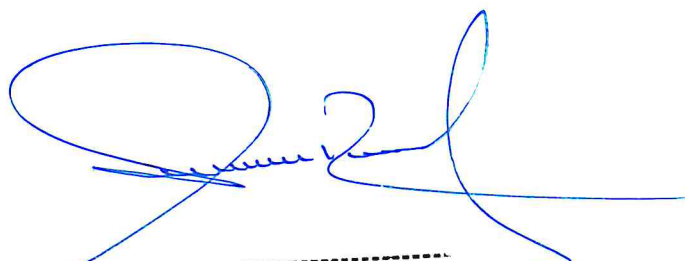
Artículo 2.- Disponer que se realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Administración deberá remitir copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, para el inicio de las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, contra los servidores que resulten responsables por el incumplimiento de la tramitación de pago en su oportunidad, según los hechos descritos en la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Regístrese y comuníquese


Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012403962
 NWN/cssm